MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI

RESOLUCION I.M. N° 128 /11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° CD 04/11, PARA EL ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA RECOLECCION DE BASURA Y ARREGLO DE CAMINO".----------

Ybytymi, 26 de octubre del 2011.-

VISTO: El dictamen de fecha 26 de octubre de 2011, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. N° 41/11, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° CD 04/11, para el Alquiler de camión volquete , y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **INGPARTEC S.A.,** para el Alquiler de camión volquete para recolección de basura y arreglo de camino.-----

Que, la oferta presentada por la empresa **INGPARTEC S.A**., cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2011 de la Municipalidad de Ybytymi, para el Objeto del Gasto 250, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03.-

POR TANTO,

El Intendente Municipal de la Ciudad de Ybytymi
en uso de sus atribuciones legales,
R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR, el "Alquiler de camión volquete", de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 04/11, **a la firma INGPARTEC S.A.**, por un valor total de **Gs. 29.000.000** (Guaraníes veintinueve millones).----------

Art. 2°. DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ever Martín González Colmán
Secretario General

Casimiro Néstor González Moreno
Intendente Municipal